



Resolución Directoral

N° 00185-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 24 de abril de 2024



VISTOS: El Informe N° 00180-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 17 de abril de 2024, remitido por la Dirección Académica y demás documentos que acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 0055-2022/DA-ENSFJMA, de fecha 19 de junio de 2022, se aprueba la tesis: "Apreciación de instrumentos musicales tradicionales del Perú en la literatura de José María Arguedas", presentado por el bachiller GÓMEZ SANCHEZ, Angelo Gabriel;

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0033510

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F7F1FC**





Que, con documento del Visto, el Director Académico informa la procedencia de sustentación de tesis del bachiller GÓMEZ SANCHEZ, Angelo Gabriel, ya que ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del DECRETO DIRECTORAL N° 0187-2023/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el lunes 29 de abril de 2023, a las 4:00 p.m. de manera presencial en el Auditorio Institucional;

Que, con Informe N° 00183-2024-ENSFJMA/DG de fecha 17 de abril de 2024, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo para la sustentación de tesis del bachiller GÓMEZ SANCHEZ, Angelo Gabriel, de la carrera profesional de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, programado para el lunes 29 de abril de 2024, a las 4:00 p.m. de manera presencial en el Auditorio Institucional;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, al bachiller GÓMEZ SANCHEZ, Angelo Gabriel, de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Lunes 29 de abril de 2024 Hora: 4:00 p.m. Auditorio Institucional	"Influencia del Huaylarsh de Carnaval en el desarrollo de habilidades sociales de los estudiantes del V ciclo de Educación Básica Regular"	- Mag. Alvarado Alamo, Rosmery Mariela – Presidente. - Lic. Rodríguez Hinojosa, Juan Severino – Secretario - Lic. Quezada Rolando, David Estuar – Vocal.
Asesor: Mg. Tania Anaya Figueroa		

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0033510

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F7F1FC**



Artículo 3°.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Firma]
Mg ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0033510

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F7F1FC**

